HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico irregular N°1 iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico irregular N° 1 iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025

Índice

Memoria
Estado de situación patrimonial
Estado de resultados
Estado de evolución del patrimonio neto
Estado de flujos de efectivo
Notas
Informe de auditoría emitido por los auditores independientes
Informe de la comisión fiscalizadora

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria

Señores Accionistas de Hidroelectricidad Mendocina S.A.
Presente

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de someter a su consideración, el Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, así como también la presente Memoria, correspondientes al primer ejercicio económico irregular de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA) sigue siendo la controlante de la Sociedad, mediante la tenencia del 100% de las acciones.

Constitución, objeto y actividad de la Sociedad

Con fecha 10 de octubre de 2023, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza sancionaron la Ley N° 9.486 la cual autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a la constitución, bajo el régimen de la Ley General de Sociedades N°19.550, de Hidroelectricidad Mendocina S.A. Con fecha 21 de agosto de 2025 se constituye la Sociedad que tiene por objeto la generación de energía hidroeléctrica a partir de los bienes que integran el Complejo Hidroeléctrico "Los Nihuiles". El único accionista poseedor del 100% de las acciones de la Sociedad es Empresa Mendocina de Energía SAPEM (en adelante "Emesa").

La citada Ley N° 9.486 concesiona a Hidroelectricidad Mendocina S.A. por el término de 30 años el derecho de uso de los bienes de dominio público provincial que integran el sistema hidroeléctrico "Los Nihuiles". Dichos bienes son:

a) *Los diques "El Nihuil" y "Valle Grande" y las presas "Aisol" y "Tierras Blancas" y sus obras complementarias;*
b) *Las Centrales hidroeléctricas "Nihuil I", "Nihuil II", "Nihuil III" y "Nihuil IV" con sus respectivas estaciones transformadoras, obras de toma, túneles aductores, tuberías forzadas, casas de máquina, dársenas, playas de maniobra de alta tensión y los demás elementos necesarios para la operación del sistema;*
c) *Las líneas de alta tensión de 132KV y de 13,2KV que vinculan a las centrales enumeradas en el punto b) entre sí y el Sistema Argentino de Interconexión en caso de corresponder.*

También se le concesiona a Hidroelectricidad Mendocina S.A. el uso especial de las aguas del Río Atuel para generar hidroelectricidad, por aproximadamente 290 megavatios de potencia instalada, mediante el Sistema hidroeléctrico "Los Nihuiles" por el término de 30 años.

Las concesiones mencionadas se entienden otorgadas bajo condición suspensiva hasta tanto se materialice la efectiva toma de posesión de los bienes cedidos que integran el Complejo Hidroeléctrico "Los Nihuiles" por parte de Hidroelectricidad Mendocina S.A. lo cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables no ha ocurrido.

El plazo de inicio de las concesiones mencionadas será el día hábil inmediato posterior al de la toma de posesión efectiva de los bienes cedidos.

También se encomienda por la misma Ley al Poder Ejecutivo a través de "Emesa" a la convocatoria de un proceso de licitación pública nacional e internacional que tendrá por objeto transferir a título oneroso al menos el 51% del capital social de Hidroelectricidad Mendocina S.A. a un único adquirente. Se estima en el mes de junio de 2026 iniciar dicho proceso.

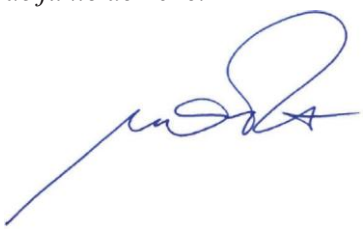
Integración del capital social

A fin de cumplir con el requisito de integración mínima del veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto exigido por el artículo 187 de la LSC, se dejó constancia en el instrumento constitutivo de la integración en efectivo de la suma de pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000). No obstante, dado que al momento de la constitución la Sociedad no contaba aún con CUIT ni cuenta bancaria propia —por no haberse perfeccionado todavía la concesión de los bienes necesarios para el inicio de su actividad—, EMESA constituyó un plazo fijo por dicha suma a su nombre y por el plazo de treinta (30) días. Por todo ello, y siendo actualmente inminente la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto societario impuesto por la Ley N° 9.486—, se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la obtención de CUIT y la apertura de cuenta bancaria. De modo de que, el accionista EMESA ha procedido a la integración del total del capital social suscripto por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000), mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la sociedad el día 11 de mayo de 2026.

Agradecimientos

Cabe destacar el desempeño de este Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que han cumplido su gestión en forma satisfactoria y ha desempeñado sus funciones conforme a la Ley de Sociedad Comerciales y a la normativa aplicable a la Sociedad. En tal sentido, se agradece la confianza y apoyo de los Accionistas, al personal de la empresa, asesores, proveedores, clientes y a todos aquellos que han hecho posible alcanzar los objetivos durante el presente ejercicio.

Ciudad de Mendoza, 24 días del mes de junio de 2026.



HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1285, Ciudad, Mendoza

Actividad principal: Generación de energía eléctrica y su comercialización mediante la utilización del Sistema Hidroeléctrico "Los Nihuiles".

Estados contables al 31 de diciembre de 2025

Por el ejercicio económico irregular N°1 iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Del estatuto social:	21 de agosto de 2025
De la última modificación del estatuto:	21 de agosto de 2025
Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas:	42.934
Fecha de vencimiento del estatuto:	20 de agosto de 2124
Denominación de las Sociedad controlante:	Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA)
Actividad principal:	Ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza, establecida por los órganos competentes del Estado (Art. 3° Ley N° 8.423)
Participación de la Sociedad controlante sobre el patrimonio:	100%
Domicilio legal:	Patricias Mendocinas N° 1.285 Ciudad, Provincia de Mendoza

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 5)

Acciones			Capital		
Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga cada una	Suscripto	Inscripto	Integrado
			$		
153	Clase A: ordinarias, nominativas, no endosables	1	15.300.000	15.300.000	3.825.000
147	Clase B: ordinarias, nominativas, no endosables	1	14.700.000	14.700.000	3.675.000
300			**30.000.000**	**30.000.000**	**7.500.000**

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Estado de Situación Patrimonial

al 31 de diciembre de 2025

	31.12.25		31.12.25
	$		$
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Créditos con partes relacionadas (Nota 3)	30.000.000		
Total del Activo Corriente	**30.000.000**	**PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)**	30.000.000
Total del Activo	**30.000.000**	**Total del Patrimonio Neto**	**30.000.000**

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrío
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Estado de Resultados

Correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025

	31.12.25
	$
Otros resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda – "RECPAM") (Nota 4)	(3.648.277)
Pérdida antes del impuesto a las ganancias	**(3.648.277)**
Impuesto a las ganancias (Nota 2.5.b)	-
Pérdida del ejercicio irregular	**(3.648.277)**

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025

Conceptos	Aportes de los propietarios			Resultados no asignados	Total patrimonio neto
	Capital suscripto (Nota 5)	Ajuste de capital	Total		
	$				
Saldos al inicio del ejercicio	-	-	-	-	-
Aporte de capital	30.000.000	3.648.277	33.648.277	-	33.648.277
Pérdida del ejercicio irregular	-	-	-	(3.648.277)	(3.648.277)
Saldos al 31.12.25	**30.000.000**	**3.648.277**	**33.648.277**	**(3.648.277)**	**30.000.000**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Estado de Flujos de Efectivo

Correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025

	31.12.25 $
VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	-
Efectivo y sus equivalentes al inicio del ejercicio	-
Efectivo y sus equivalentes al cierre del ejercicio	-
Variación neta del efectivo y sus equivalentes	-
CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO	
Actividades Operativas	
Pérdida del ejercicio irregular	(3.648.277)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:	
Otros resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda – "RECPAM") generados por partidas relacionados con las actividades de inversión o financiación	3.648.277
Cambios en activos y pasivos operativos:	
Aumento en créditos con partes relacionadas	(8.412.069)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	**(8.412.069)**
Actividades de Financiación	
Aporte de capital	8.412.069
Flujo neto de efectivo generado en las actividades de financiación	**8.412.069**
Variación neta del efectivo y sus equivalentes	-

Transacciones relevantes que no implican movimientos de fondos	31.12.2025
Aporte de capital pendiente de integración al 31.12.2025 (Nota 7)	25.236.208

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2025

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN, OBJETO Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Con fecha 10 de octubre de 2023, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza sancionaron la Ley N° 9.486 la cual autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a la constitución, bajo el régimen de la Ley General de Sociedades N°19.550, de Hidroelectricidad Mendocina S.A. Con fecha 21 de agosto de 2025 se constituye la Sociedad que tiene por objeto la generación de energía hidroeléctrica a partir de los bienes que integran el Complejo Hidroeléctrico "Los Nihuiles". El único accionista poseedor del 100% de las acciones de la Sociedad es Empresa Mendocina de Energía SAPEM (en adelante "Emesa").

La citada Ley N° 9.486 concesiona a Hidroelectricidad Mendocina S.A. por el término de 30 años el derecho de uso de los bienes de dominio público provincial que integran el sistema hidroeléctrico "Los Nihuiles". Dichos bienes son:

a) Los diques "El Nihuil" y "Valle Grande" y las presas "Aisol" y "Tierras Blancas" y sus obras complementarias;
b) Las Centrales hidroeléctricas "Nihuil I", "Nihuil II", "Nihuil III" y "Nihuil IV" con sus respectivas estaciones transformadoras, obras de toma, túneles aductores, tuberías forzadas, casas de máquina, dársenas, playas de maniobra de alta tensión y los demás elementos necesarios para la operación del sistema;
c) Las líneas de alta tensión de 132KV y de 13,2KV que vinculan a las centrales enumeradas en el punto b) entre sí y el Sistema Argentino de Interconexión en caso de corresponder.

También se le concesiona a Hidroelectricidad Mendocina S.A. el uso especial de las aguas del Río Atuel para generar hidroelectricidad, por aproximadamente 290 megavatios de potencia instalada, mediante el Sistema hidroeléctrico "Los Nihuiles" por el término de 30 años.

Las concesiones mencionadas se entienden otorgadas bajo condición suspensiva hasta tanto se materialice la efectiva toma de posesión de los bienes cedidos que integran el Complejo Hidroeléctrico "Los Nihuiles" por parte de Hidroelectricidad Mendocina S.A. lo cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables no ha ocurrido.

El plazo de inicio de las concesiones mencionadas será el día hábil inmediato posterior al de la toma de posesión efectiva de los bienes cedidos.

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Notas a los Estados Contables (Cont.)
al 31 de diciembre de 2025

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN, OBJETO Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

También se encomienda por la misma Ley al Poder Ejecutivo a través de "Emesa" a la convocatoria de un proceso de licitación pública nacional e internacional que tendrá por objeto transferir a título oneroso al menos el 51% del capital social de Hidroelectricidad Mendocina S.A. a un único adquirente. Se estima en el mes de junio de 2026 iniciar dicho proceso.

Los presentes estados contables correspondientes al primer ejercicio económico irregular de la Sociedad, iniciado el 24 de julio y finalizado el 31 de diciembre de 2025, fueron aprobados en la reunión de Directorio celebrada el día 24 de junio de 2026.

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables.

2.1. Bases de preparación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido preparados de conformidad con la Resolución Técnica N°54 (RT 54) emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), tal y como fue aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

2.2. Clasificación de la entidad

De acuerdo con lo establecido por la referida norma, la Sociedad no reviste el carácter de entidad pequeña o entidad mediana.

2.3. Unidad de medida

2.3.1. Información general

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea (pesos de diciembre de 2025), reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la RT 54, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación.

A los efectos de concluir sobre la existencia de un contexto de alta inflación, la RT 54 detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Notas a los Estados Contables (Cont.)
al 31 de diciembre de 2025

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.3. Unidad de medida (Cont.)

2.3.1. Información general (Cont.)

No se presenta información comparativa por ser el primer ejercicio económico irregular de la Sociedad iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

2.3.2. Descripción del proceso de expresión a moneda de cierre

A efectos de expresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Sociedad deberá, entre otras cosas:

- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su último ajuste, según corresponda).
- Calcular los coeficientes de ajuste aplicables. A tal efecto se utiliza el índice de precios FACPCE.
- Aplicar los coeficientes de ajuste a los importes de las partidas anticuadas para expresarlas en moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán ajustarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.

La aplicación del proceso de ajuste por inflación establecido en la RT 54 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del ejercicio. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro "Otros resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda - "RECPAM")" del Estado de Resultados.

Para la preparación de los presentes estados contables, el órgano de administración de la entidad ha utilizado las siguientes simplificaciones dispuestas por la RT 54:

- Los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda, se exponen en una sola línea del estado de resultados.

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Notas a los Estados Contables (Cont.)
al 31 de diciembre de 2025

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.3.2. Descripción del proceso de expresión a moneda de cierre (Cont.)

Los presentes estados contables deben ser leídos e interpretados considerando las limitaciones que la utilización de las dispensas antes mencionadas podría provocar sobre la información en ellos contenida.

2.4. Uso de estimaciones en la preparación de los presentes estados contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que puedan afectar el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, como por ejemplo, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.5. Criterios de valuación

a) Créditos con partes relacionadas

Los créditos en moneda provenientes de transacciones entre partes relacionadas han sido valuados según las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

b) Impuesto a las ganancias

El cargo por impuesto a las ganancias corriente surge de la aplicación de la tasa de dicho impuesto sobre el resultado impositivo, determinado de acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628).

El impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, de acuerdo lo previsto en la R.T. N° 54 de la F.A.C.P.C.E, consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Notas a los Estados Contables (Cont.)
al 31 de diciembre de 2025

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.5. Criterios de valuación (Cont.)

b) Impuesto a las ganancias (Cont.)

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se aplica, sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales.

La Sociedad se inscribió en el Impuesto a las Ganancias a partir del 1 de mayo de 2026, dado que durante el ejercicio irregular iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025 no registró transacciones, excepto por el aporte de capital derivado de su constitución.

De haberse efectuado la inscripción en el Impuesto a las Ganancias desde la fecha de inicio de actividades, el resultado impositivo del ejercicio irregular inicial habría arrojado un quebranto por $ 912.069 ($ 228.017 considerando una tasa del 25%), el cual no ha sido reconocido contablemente.

c) Cuentas del patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3.2.

La cuenta "Capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste del capital", integrantes del patrimonio neto.

d) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se imputan a resultados a sus valores nominales siguiendo el criterio de lo devengado y luego fueron reexpresados de acuerdo con el criterio detallado en Nota 2.3.2.

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Notas a los Estados Contables (Cont.)
al 31 de diciembre de 2025

NOTA 3 – CRÉDITOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2025, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.25
	$
Aporte pendiente de integración EMESA	22.500.000
Crédito con Accionista por fondos de la Sociedad en custodia	7.500.000
	30.000.000

NOTA 4 – OTROS RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA (incluyendo el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda – "RECPAM")

Corresponde al ejercicio irregular finalizado al 31 de diciembre de 2025:

	31.12.25
	(Pérdida)
	$
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)	(3.648.277)
	(3.648.277)

NOTA 5 – ESTADO DEL CAPITAL

El estado del capital al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Capital	Valor nominal (1)	Aprobado por		Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Instrumento	
	$			
Aporte de capital	30.000.000	24.07.2025	Acta constitutiva	(2) 21.08.2025
Total	**30.000.000**			

(1) Dicho capital está compuesto por 300 acciones nominativas no endosables de valor nominal de $ 100.000 cada una.

(2) Con fecha 24 de julio de 2025, EMESA, accionista único, suscribió el capital social por un valor nominal de $ 30.000.000, integrando en el acto el 25% por un valor nominal de $ 7.500.000. Con posterioridad al cierre del ejercicio 2025, con fecha 11 de mayo de 2026, el accionista integró el 75% remanente por un valor nominal de $ 22.500.000, quedando el capital social totalmente suscripto e integrado. (Nota 7)

Véase nuestro informe de fecha
24 de julio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Notas a los Estados Contables (Cont.)
al 31 de diciembre de 2025

NOTA 6 – SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES RELACIONADAS

Los saldos con sociedades relacionadas al cierre del ejercicio son los siguientes:

	31.12.25
Créditos con partes relacionadas	**$**
Aporte pendiente de integración EMESA	22.500.000
Crédito con Accionista por fondos de la Sociedad en custodia	7.500.000
	30.000.000

Transacciones:	31.12.25
	$
Aporte de capital - Accionista EMESA	30.000.000
Integración de Capital en efectivo - Accionista EMESA	(7.500.000)
Entrega de fondos en efectivo a Accionista para su custodia	7.500.000
Total transacciones	**30.000.000**

NOTA 7 – HECHOS POSTERIORES

Finalización de las Concesiones Hidroeléctricas: Central Hidroeléctrica Los Nihuiles

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, la Provincia de Mendoza, ha continuado con el proceso de estructuración del esquema concesional aplicable al Complejo Hidroeléctrico Los Nihuiles. De acuerdo con lo estipulado, el proceso será impulsado a través de Hidroelectricidad Mendocina S.A., empresa creada a partir de la manda legal otorgada por la Legislatura provincial a Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA) para llevar adelante la nueva concesión del sistema hidroeléctrico.

En este contexto, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, se han elaborado los pliegos técnicos y legales para el eventual llamado a licitación pública del Complejo Hidroeléctrico Los Nihuiles (HINISA), encontrándose dicho proceso sujeto a las instancias administrativas y regulatorias correspondientes previas a su convocatoria formal.

Véase nuestro informe de fecha
24 de julio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ): 42.934

Notas a los Estados Contables (Cont.)
al 31 de diciembre de 2025

NOTA 7 – HECHOS POSTERIORES (Cont.)

Con fecha 15 de abril de 2026, la Provincia de Mendoza remitió una comunicación a Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. (HINISA) en la cual manifestó que la sociedad ha actuado con diligencia en las acciones tendientes a la recuperación de las centrales afectadas por el siniestro ocasionado por el evento climático ocurrido el 11 de enero de 2025.

Asimismo, informó que se encuentra avanzando en la preparación de los pliegos para el proceso licitatorio correspondiente y que, a efectos de otorgar mayor previsibilidad a los potenciales oferentes, resulta necesario definir el tratamiento de los créditos derivados de la cobertura del mencionado siniestro. En tal sentido, solicitó a HINISA que evalúe alternativas que permitan la eventual cesión de dichos créditos a Hidroelectricidad Mendocina S.A., futura titular de la concesión conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9.486.

En resumen, el sistema hidroeléctrico del río Atuel (Los Nihuiles) continúa operando bajo regímenes de transición derivados del vencimiento de su contrato de concesión original, en tanto las autoridades competentes avanzan en la definición del nuevo esquema concesional, el cual busca impulsar una modernización integral del sistema hidroeléctrico, con una concesión de largo plazo que permita recuperar capacidad operativa, mejorar el rendimiento energético y aumentar las regalías provinciales.

Integración total del capital social suscripto

En el marco de la constitución de la Sociedad, Hidroelectricidad Mendocina S.A., Empresa Mendocina de Energía S.A. (EMESA) integró el 25% del capital social, de acuerdo con lo establecido por la normativa societaria vigente. Dado que al momento de la integración la sociedad no contaba aún con CUIT ni cuenta bancaria propia —por no haberse perfeccionado todavía la concesión de los bienes necesarios para el inicio de su actividad—, EMESA constituyó un plazo fijo por dicha suma a su nombre y por el plazo de treinta (30) días. En el mes de mayo de 2026, Hidroelectricidad Mendocina S.A. abrió su cuenta bancaria y, con fecha 11 de mayo de 2026, EMESA ha procedido a la integración del total del capital social suscripto por la suma de $ 30.000.000, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Sociedad, el día 11 de mayo de 2026, comprensiva del veinticinco por ciento (25%) originalmente declarado en el acto constitutivo, el cuál corresponde a la suma de $ 7.500.000, y del saldo remanente del setenta y cinco por ciento (75%) por un importe de $ 22.500.000, quedando el capital social totalmente suscripto e integrado.

Véase nuestro informe de fecha
24 de junio de 2026
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martin Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

Cristian Samir Azar
Por la Comisión Fiscalizadora

Mauricio Oscar Pinti
Presidente

pwc

Informe de auditoría emitido por los auditores independientes

A los Señores Presidente y Directores de
Hidroelectricidad Mendocina S.A.
Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1.285,
Ciudad, Provincia de Mendoza.
CUIT: 30-71939811-8

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

Hemos auditado los estados contables de Hidroelectricidad Mendocina S.A. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico irregular iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025, y las notas a los estados contables, que incluyen información material sobre las políticas contables y anexos complementarios.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico irregular iniciado el 24 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables" del presente informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Información que acompaña a los estados contables ("otra información")

La otra información comprende la Memoria. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la misma es materialmente inconsistente con los estados contables o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, consideramos que, en lo que es materia de nuestra competencia, existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio de Hidroelectricidad Mendocina S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, que:

a) los estados contables de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales; excepto en cuanto a: i) la falta de transcripción al libro "Inventario y Balances" de los presentes estados contables, y ii) la falta de transcripción al libro "Diario" de los asientos contables correspondientes desde el 24 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; y

b) al 31 de diciembre de 2025 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de la Sociedad que surja de los registros contables.

Mendoza, 24 de junio de 2026.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Dr. Martín Tarrio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Mendoza - Matrícula N° 1-09306

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A.

CUIT N: 30-71939811-8

Domicilio legal: Patricias Mendocinas 1285, Ciudad, Mendoza

Informe sobre los controles realizados como sindico respecto de los estados contables y la memoria de los administradores:

En nuestro carácter de Síndicos de HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A., en función de lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, se han examinado los documentos detallados en el apartado I agregado a continuación. Los documentos allí citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. La responsabilidad de esta Comisión Fiscalizadora es la de informar respecto de dichos documentos, basándonos en el trabajo que se menciona en el párrafo II.

I DOCUMENTOS EXAMINADOS.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025.

Estado de resultados por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.

Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31de diciembre de 2025.

Notas 1 a 7.

Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31de diciembre de 2025.

II ALCANCE DEL EXAMEN

1. El examen de la Comisión Fiscalizadora fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Éstas requieren que el examen de los estados contables se realice de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, incluyendo la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

2. Una auditoria requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una

auditoria incluye el examen de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, como también la evaluación de las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Dado que no es responsabilidad del Síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

En relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley N° 19.550 y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

3. A los efectos de emitir el informe correspondiente sobre los estados contables de la Sociedad, esta Comisión Fiscalizadora, al no cumplir simultáneamente la función de auditor externo, cuenta con la facultad de basarse en las tareas de auditoria/revisión limitada realizada por el auditor externo. No obstante ello, la tarea de esta Comisión Fiscalizadora no se basa en la auditoría externa realizada por Contador Martin Gabriel Tarrio.

4. La sociedad ha registrado un resultado negativo de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ($3.648.277), lo que corresponde al criterio de contabilización que HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A., aplica en sus Estados Contables

Responsabilidades de la Sociedad de HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A. en relación con los estados contables:

La Sociedad de HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la confección de los estados contables, la Sociedad es responsable de la evaluación de su capacidad para continuar operando como empresa de generación hidroeléctrica, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, exceptuando el caso de que la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien si no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria, los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades N° 19.550, como también con las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido

III. DICTAMEN.

Basados en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado II y, exceptuando el efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones que pudieran derivarse de lo expuesto anteriormente, los estados contables de HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A. expresan razonablemente en todos sus aspectos significativos su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, y el resultado de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Mendoza.

En relación con la memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Los estados contables adjuntos surgen de registros contables que, en sus aspectos formales, son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Se deja las siguientes salvedades: i) la falta de transcripción al libro “Inventarios y Balances” de los presentes estados contables, y ii) la falta de transcripción al Libro “Diario” de los asientos contables correspondientes desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Otros aspectos que se han tenido en cuenta: a) De los registros contables de HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A. surge que al 31 de diciembre de 2025 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino. b) Se

han aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas c) En el desempeño de mi función considero haber cumplido con mis deberes como sindico conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social, d) Se han constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación

Mendoza, 24 de junio de 2026



P/ Comisión Fiscalizadora
Dr. Cristian Azar
Mat. N° 9472

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Legalización N° 1-309760/290012

Mendoza, 27/07/2026

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza legaliza la actuación profesional adjunta de fecha 24/06/2026, referida a Estados Contables Soc. Comerciales, de fecha/período 31/12/2025 perteneciente a HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S. A., y declara, según consta en sus registros, que el Contador TARRIO MARTIN GABRIEL se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 1-09306 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia y control formal del informe profesional. La presente es emitida con el alcance indicado en la RESOLUCION N° 2.288/23 del C.P.C.E. de Mendoza y se emite para ser presentada ante AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO - ARCA.

Esta oblea contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado "Archivos Adjuntos".

Esta legalización electrónica ha sido gestionada por el matriculado firmante a través de Internet. El destinatario del presente documento puede constatar su validez ingresando a:
https://validar.cpcemza.org.ar indicando el siguiente código: 1-309760/290012

CONSEJO
PROFESIONAL DE
CIENCIAS
ECONOMICAS DE
MENDOZA